



**AYUNTAMIENTO DE  
ALHAMA DE MURCIA  
SECRETARÍA  
Ref.icmh1904**

**D. DAVID RÉ SORIANO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO.  
AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA.-**

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 19 de abril de 2016, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO:**

**“APROBACIÓN DE PROPUESTAS.-**

**h) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS DE ADJUDICAR EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE SEGURIDAD Y SERVICIO DE CONSULTORÍA Y SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal-Delegado de Nuevas Tecnologías, en la que dice: Por **Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de marzo de 2016** se acordó **estimar el recurso** presentado por la mercantil UTOPIUX Ingeniería Informática SL, **y por lo tanto se acordó retrotraer las actuaciones del expediente de contratación haya el momento de la valoración de ofertas, aplicando la fórmula matemática  $V_i = 20 \times P_{min} / P_i$ , y así obtener una nueva puntuación** en las ofertas, procediendo entonces a clasificar ofertas y requerir documentación a la mercantil que, tras estas operaciones, aparezca como primera clasificada

Con fecha **29 de marzo de 2016**, por parte del Técnico de Nuevas Tecnologías, y en cumplimiento de lo dispuesto por la Junta de Gobierno Local, se ha emitido **nuevo informe de valoración de las ofertas**, aplicando en el criterio de baja la fórmula matemática  $V_i = 20 \times P_{min} / P_i$ , tras cuya aplicación junto con en el resto de los criterios o aspectos de negociación, ha determinado la siguiente puntuación en cuanto a su suma total:

Natanael ,SL... 26,50 puntos.

Utopiux, SL..... 27,04 puntos.

Por **Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de abril de 2016**, y con relación al expediente para la contratación, por procedimiento negociado sin publicidad, con base en un varios aspectos de negociación y tramitación ANTICIPADA, del contrato de suministro de licencias de software de seguridad y servicio de consultoría y seguimiento de la implementación de los sistemas de seguridad municipales y cumplimiento del esquema nacional de seguridad, por precio de 22.500,00 € más 4.725,00 € en concepto de IVA (21% IVA, a la baja y por plazo de dos anualidades, se adoptó el acuerdo de **CLASIFICAR, según el informe técnico emitido y en función de la valoración que en el mismo se contiene, a las empresas que han presentado oferta en este procedimiento en el orden siguiente:**

Nº 1.- UTOPIUX, Ingeniería Informática SL., CIF: B-73490872..... 27,04 puntos.

Nº 2.- NATANAEL, S.L., CIF: B-30101174..... 26,50 puntos.

Así mismo se acordó requerir la documentación necesaria para La adjudicación a la primera clasificada.

Con fecha 18 de abril de 2016, la mercantil UTOPIUX Ingeniería Informática, SL, ha procedido a remitir los documentos requeridos.

Por lo anterior, y en mi calidad de Concejal de Nuevas Tecnologías, a la Junta de Gobierno Local propongo la adopción de los correspondientes ACUERDOS.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.- ADJUDICAR** el contrato de **suministro de licencias de software de seguridad y servicio de consultoría y seguimiento de la implementación de los sistemas de seguridad municipales y cumplimiento del esquema nacional de seguridad, a la mercantil UTOPIUX Ingeniería Informática** con C.I.F B73490872 y domicilio en Avda. Don Juan de Borbón, nº 83 30007-Murcia, , por importe de **19.900,00 € ( DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS EUROS) de Base Imponible, más la cantidad de **4.179,00 € en concepto de 21% IVA, anuales** en las condiciones establecidas en los pliegos que han regido esta contratación y oferta de la mercantil adjudicataria.**

**SEGUNDO.-** La adjudicación a la mercantil reseñada se justifica de forma extensa por lo expuesto en el informe técnico, de fecha 29 de marzo de 2016,, que consta al expediente y que se transcribió en el Acuerdo de Clasificar y Requerir.

**TERCERO.-** La formalización documental del contrato administrativo se realizará, como máximo, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a aquel en el que se reciba la notificación de la adjudicación por parte de la mercantil adjudicataria.

**CUARTO.- NOTIFICAR** a la mercantil adjudicataria y al resto de las empresas que presentaron oferta y comunicar a Intervención Municipal y al Técnico Municipal de Nuevas Tecnologías, para su conocimiento y efectos, así como proceder simultáneamente, a la publicación de esta adjudicación en el perfil del contratante del ayuntamiento de Alhama de Murcia ([www.alhamademurcia.es](http://www.alhamademurcia.es)).

**QUINTO.- FACULTAR** al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución de los presentes acuerdos.“

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se extiende la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Alhama de Murcia, a veinte de abril del año dos mil dieciséis.

Vº. Bº.  
EL ALCALDE



Fdo.: Diego A. Conesa Alcaraz

